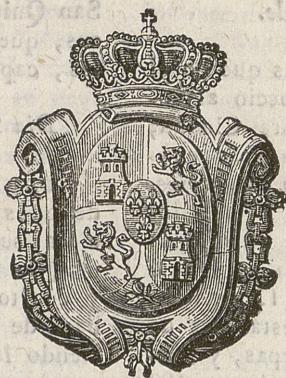


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 14 de Enero de 1843.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular recordando el cumplimiento de la ley sobre el uso de los documentos de giro.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = Habiendo llamado la atencion del Gobierno la escandalosa baja que presenta la expedicion por cuenta del Estado de los documentos de giro que con arreglo á la ley de 26 de Mayo de 1835 deben servir para el de los pagos recíprocos de las casas de comercio y demas capitales que se ponen en movimiento, ha acordado el mismo prevenir á esta Intendencia adopte las disposiciones mas enérgicas y eficaces para remediar este mal trascendental á los intereses del Estado.

Sabido és que la práctica abusiva de emplear timbres particulares por el comercio para el giro de las enunciadas letras es reprobada por la misma ley y por las órdenes sucesivas que constituyen la legislacion especial de este impuesto, y que la misma establece las penas para sus infractores. Por ello, pues, la Intendencia en el deber sagrado de procurar por el acrecentamiento de las rentas públicas y de velar por el debido cumplimiento de aquella, se ha dirigido al Señor Regente de esta Audiencia territorial pidiendo que á los Jueces de primera instancia y Escribanos de toda la Provincia se les prevenga den conocimiento inmediatamente de los casos que ocurran por defraudacion en este concepto, y al Corredor de comercio de esta Capital para que reconozca la obligacion que tiene de no negociar letras de cambio ni cartas-órdenes que no vayan estendidas en los indicados documentos de giro, bajo la multa del 3 por 100 de la cantidad que se girase sin el requisito expresado.

Resta, pues, solo inculcar á todos los individuos del comercio de esta plaza y funcionarios del Gobierno la necesidad en que estan los primeros de cumplir con este extremo de la ley, y los segundos de cooperar al acrecentamiento de

las rentas públicas empleando todos sus esfuerzos con objeto de cortar un mal tan perjudicial á los intereses del Estado.

Convencida la Intendencia de la moralidad y acato debido á las leyes, que concurren en los individuos que han de usar de los expresados documentos, le halaga la idea de que esta indicacion por sí sola será lo bastante á obtener los resultados que justamente apetece el Gobierno. Valladolid 9 de Enero de 1842. = Felipe Sicilia.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = El Arrendatario Colectivo de la renta de Aguadientes y Licores con fecha 5 del actual me dice lo que copio.

Habiendo nombrado á Don Estanislao Ferrer, mi Comisionado Representante en Málaga, he dispuesto al mismo tiempo que le reemplace en igual encargo que ha servido hasta ahora en esa Provincia Don Mariano Gonzalez, que antes lo desempeñaba; y ruego á V. S. se sirva considerarle en dicho concepto, darle á reconocer á quienes corresponda, y prestarle todo el amparo y proteccion que espero de la bondad de V. S. y de su conocida justificacion.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los pueblos de esta Provincia. Valladolid 9 de Enero de 1843. = Felipe Sicilia.

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar los dias del próximo mes de Enero y horas que se dirán para la subasta de las fincas nacionales siguientes:

Dia 22 de doce á una de su tarde.

Una casa labranza, majuelos y tierras que en el casco y término de Matapozuelos perteneció al suprimido Colegio de San Gregorio de esta Ciudad; consta la casa de varias habitaciones, paneras, cuerdas, lagar con dos vigas con los aperos necesarios, con bodega magnífica con varios senos y en ellos 26 cubas, 6 cubetas y 3 pozales; tiene además la casa patios y corrales, y comprende una superficie de 58,142 pies. Los majuelos constan de 13 pedazos, que hacen en junto 21 obradas y 339 estadales de tierra, y en ellas 27 aranzadas y 467 cepas, y además una tierra de pan llevar de 22 obradas y 198 estadales, tasado en 74,337 rs.

Id. de una á dos de id.

Un foro de 136 fanegas de pan mediado, 2 carros de paja y 24 gallinas vivas que pagaban anualmente el Concejo, comun y vecinos de Geria al suprimido Monasterio de la Espina, capitalizado en 206,266 rs. y 23 mrs.

Dia 23 de diez á once de su mañana.

Otro foro por el que pagaba anualmente Don Salvador de los Rios, vecino de Simancas, al precitado Monasterio de la Espina 50 fanegas de trigo y 50 de cebada, capitalizado en 142,451 rs.

Id. de once á doce de id.

Una heredad de tierras que en término de Villafrechós y Palazuelo de Bedija perteneció al convento de Monjas de la Concepcion de Zamora, la cual para su subasta se dividió en dos suertes, que se rematarán de media en media hora cada una, á saber:

1.^a Compuesta de 14 pedazos, con 41 obradas y 60 estadales, tasada en 17,586 rs. 17 mrs.

2.^a De 14 pedazos, con 41 obradas y 579 estadales, tasada en 16,827 rs. 17 mrs.

Id. de doce á doce y media de id.

Una heredad de tierras que en término de Simancas perteneció al convento de Monjas de Santi Spiritus de esta Ciudad; consta de 5 pedazos, que hacen en junto 10 obradas y 179 estadales, tasada en 1,567 rs.

Id. de doce y media á una de su tarde.

Una huerta y bosque en dos pedazos que en término de Mayorga perteneció al convento de San Francisco de la misma, de cabida en junto de 3 fanegas y 150 estadales, capitalizada en 11,700 rs.

Id. de una á una y media de id.

Una heredad de tierras que en término de Quintanilla del Molar perteneció al convento de Monjas de Santa Clara de Benavente; consta de 6 pedazos, que hacen en junto 11 fanegas, 3 cuartas y 31 palos, capitalizada en 3,600 rs.

Id. de una y media á dos de id.

Otra heredad de tierras que en término de Villarmentero perteneció al convento de Monjas de

San Quirce de esta Ciudad, compuesta de 27 pedazos, que hacen en junto 21 obradas y 144 estadales, capitalizada en 6,480 rs.

Dia 24 de doce á doce y media de su mañana.

Una casa sita en esta Ciudad, calle de los Bogones en Barrio nuevo, núm. 7, que perteneció al suprimido convento de San Pablo de la misma, la cual comprende una superficie de 814 pies y cuarto en el terreno, ocupando toda la parte baja de la casa núm. 8 en la fachada accesoria, siendo la superficie del piso principal 627½ pies, tasada en 4,350 rs.

Id. de doce y media á una de su tarde.

Otra casa de la misma procedencia en dicha calle, señalada con el núm. 8, que consta de un portal y dos cuartos altos; tiene de superficie en el piso del terreno 175 pies y tres cuartos, y en las habitaciones 362½, tasada en 2,990 rs.

Id. de una á una y media de id.

Cuatro pedazos de tierra de cabida en junto de 8 obradas y 142 estadales, que en los términos de Fuente-Olmedo y Bocigas pertenecieron al convento de Monjas de la Cruz de Olmedo, capitalizados en 3,420 rs.

Id. de una y media á dos de id.

Una tierra de cabida de una fanega y 200 estadales, que en término de Villahamete perteneció á las Monjas de San Pedro de las Dueñas, capitalizada en 720 rs.

Id. de dos á dos y media de id.

Una heredad de tierras que en término de Honquilana perteneció al suprimido convento de Carmelitas Calzados de San Pablo de la Moraleja; consta de 9 pedazos, que hacen en junto 31 obradas y 325 estadales, tasada en 2,625 rs.

Id. de dos y media á tres de id.

Una tierra de cabida de 24 yugadas, 2 cuartas y 50 estadales, que en término de Tamariz al pago de Matabueyes perteneció al suprimido convento de Benedictinos de Villanueva de San Mancio, tasada en 9,850 rs.

Cuyas fincas no se hallan gravadas con carga alguna, y sus remates tendrán efecto los dias y horas señaladas en una Sala de las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sujecion á las reglas y condiciones prescritas en el Real Decreto de 19 de Febrero de 1836 y aclaraciones posteriores. Valladolid 31 de Diciembre de 1842. = Benito Calero de Cáceres.

Don Juan Dominguez, Juez de primera instancia de esta villa de Fuentesahuco y su Partido, que de ser así el Escribano que refrenda da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Ponce, natural de Villamon de los Escuderos, de este partido, reo en la causa, que estoy siguiendo

por el oficio del presente Escribano, con motivo del robo de veinte y tres conejos hecho á Don Vicente Herrero, de aquella vecindad, para que en el término de nueve dias siguientes al de la fecha se presente en esta Cárcel nacional donde se le comunicará traslado de lo que contra él resulta, y si lo hiciere se le oirá y administrará justicia en lo que la tenga, con apercibimiento de que pasado sin haberlo verificado proseguirá en su ausencia la causa sin mas citarle ni emplazarle hasta definitiva, habiendo de notificarse los autos que se proveyeren en los estrados de mi audiencia y de paralles estas notificaciones el perjuicio que haya lugar. Dado en Fuentesahuco á 2 de Enero de 1843. = Juan Dominguez. = Por mandado de su Señoría, Pascual García.

ANUNCIOS.

Diputacion provincial de Valladolid. = Esta Corporacion ha señalado el dia 25 del actual y hora de las doce de su mañana para el remate de las obras de la carretera que desde esta Ciudad conduce á Parada de Rubiales, y especialmente de los trozos números 9, 10 y 11, para cuya construccion se han hecho proposiciones.

Lo que se anuncia á la Provincia por si algunas personas quisiesen mejorar las que se han hecho á los trozos señalados. Valladolid 10 de Enero de 1843. = El Presidente, Julian Sanchez Gata. = José María Cano, Secretario.

Administracion de Rentas de la Provincia de Valladolid. = Habiéndose dispuesto por la Superioridad que los cigarros habanos de la Isla que se espendian á 88 rs. libra, se den á la venta al módico precio de 17 mrs. cada cigarro, en lo cual reportan una ventaja de consideracion los consumidores, se hace saber al público que desde el dia 13 del actual se hallarán de venta en la Tercena de esta Capital y en los Estancos de la Plaza, Plazuela Vieja, Orates y Teresa Gil. Valladolid 11 de Enero de 1843. = José Sanchez Torres.

Intendencia de Rentas de la Provincia de Burgos. = No habiendo tenido efecto el remate anunciado por la misma en 15 de Noviembre anterior de la conduccion y trasporte de Tabacos desde la fábrica nacional de Gijon á estos almacenes principales, se ha señalado para nueva subasta en aquellas oficinas el dia primero de Febrero próximo desde las once de su mañana en adelante, bajo el pliego de condiciones que será manifiesto y se leerá en el acto, con la precisa de que no se admitirá postura que esceda de diez reales en arroba, entendiéndose dicho trasporte para el resto del corriente año. Lo que se anuncia para conocimiento y satisfaccion de los que gusten mostrarse licitadores. Burgos 7 de Enero de 1843. = José Senés. = Por mandado de su Señoría, José María Nieto.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid. = No habiendo tenido efecto el remate de la Casa-Teatro para el año cómico próximo, que dá principio el

primer dia de Pascua de Resurreccion del presente año y finaliza el Martes de Carnabal del siguiente; ha señalado el Ilustre Ayuntamiento para la celebracion de aquel el dia 2 de Febrero inmediato, á la hora de las doce de su mañana en el local de su Secretaría. Lo que se anuncia al público para su gobierno. Valladolid 10 de Enero de 1843. = El Presidente, Manuel Martin Lozar. = P. A. D. I. A., Pedro Caballero, Secretario.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Matapozuelos convoca á todos los hacendados forasteros, á fin de que se presenten en el Domingo 22 del corriente mes en las Casas Consistoriales de dicha villa á las doce de su mañana á la Junta que se ha de celebrar para que nombren un representante que intervenga en el amillaramiento y repartimientos para el presente año. Asimismo se les hace saber presenten relaciones de su respectiva riqueza y utilidades líquidas en el preciso término de quince dias en la Secretaría de la misma Corporacion, y de no hacerlo asiles parará el perjuicio que haya lugar.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Valverde de Campos, cumpliendo con lo acordado por la Excm. Diputacion provincial en 7 de Junio de 1838, inserta en el Boletin oficial número 70, cita á todos los hacendados forasteros que tengan bienes en dicha villa para que se presenten por sí ó por medio de apoderados el dia 22 del actual á las once de su mañana para nombrar en Junta, que presidirá el Alcalde constitucional, los dos representantes que han de intervenir en los amillaramientos y repartimientos de contribuciones del presente año; en inteligencia de que no se les oirá reclamacion de agravios con posterioridad á aquella fecha.

El Ayuntamiento constitucional de Fresno el Viejo, convoca con igual objeto para el dia 30 del presente mes de Enero á las diez de su mañana.

Habiéndose declarado vacante por S. E. la Diputacion Provincial la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de la villa de Pesquera de Duero, cuya dotacion satisfecha de los fondos de Propios asciende á mil trescientos rs. segun asignacion en el presupuesto aprobado en el año anterior, se ha acordado por la misma Corporacion señalar el dia 23 del actual para su provision, hasta cuya fecha esclusiva se admiten las pretensiones que se dirigirán, francas de porte, al Señor Presidente.

A voluntad de su dueño se vende una casa, cuya procedencia no es de Bienes Nacionales, sita en la calle de Santa Clara número 37: el que quiera comprarla acuda á tratar con el Escribano Don Julian Lopez, en su oficio sito en los Soportales de Provincia.

SOCIEDAD ARTISTICA GENERAL DE SOCORROS MUTUOS.

SECRETARIA GENERAL.

SOCIOS admitidos á quienes se han expedido las Patentes en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1842.

Número de la Patente.	Fecha de la misma.	NOMBRES.	Arte, Oficio ó Profesion.	Residencia.
324	4 de Octubre	D. Francisco Cendoya.	Ofi. ^l mayor de una Sría. de Cám. ^{ra}	Valladolid.
325	Idem.	D. Damian Rodriguez.	Labrador.	Matapozuelos.
326	Idem.	D. Pedro de Solis Ramos.	Propietario y Escribano.	Valladolid.
327	11 de Octubre	D. Julian Muñoz.	Escribano.	Medinaceli.
328	Idem.	D. Manuel Cuartero y Gregorio.	Propietario.	Salvatierra Zarag. ^a
329	Idem.	D. Francisco Castaño.	Tejedor de Lienzos.	Benavente.
330	Idem.	D. Antonio Rodriguez.	Panadero.	Rioseco.
331	Idem.	D. Atanasio Gomez.	Espendedor de Carnes.	Palencia.
332	Idem.	D. Tiburcio Gonzalez.	Secretario del Ayuntamiento.	Villanubla.
333	Idem.	D. Ramon Sanz.	Especulador.	Valladolid.
334	Idem.	D. Leoncio Sanchez de Ocaña.	Profesor de Medicina.	Idem.
335	Idem.	D. Tomas Barbero.	Proc. ^r del Juzgado de 1. ^a inst. ^a	Idem.
336	Idem.	D. Máximo Cruz Marron.	Agrimensor.	Idem.
337	25 de Octubre	D. Miguel Garcia.	Profesor de Música.	Bilbao.
338	Idem.	D. Mariano Sapela.	Especulador.	Valladolid.
339	1. ^o de Noviem. b.	D. José Satué.	Comerciante.	Zaragoza.
340	Idem.	D. Aniceto Sevilla.	Maestro Sastre.	Idem.
341	Idem.	D. Andrés Padules.	Comerciante.	Idem.
342	Idem.	D. Benigno Avelino Pastor.	Del Comercio de Libros.	Palencia.
343	Idem.	D. Pedro Diez Robledo.	Comerciante.	Valladolid.
344	Idem.	D. Mariano Luna.	Confitero.	Idem.
345	15 de Noviem. b.	D. Hilario Gonzalez.	Comerciante.	Búrgos.
346	Idem.	D. Antonio Alonso.	Idem.	Valladolid.
347	Idem.	D. Francisco Alonso.	Idem.	Idem.
348	Idem.	D. Domingo Fernandez.	Escribano del Número.	Idem.
349	Idem.	D. Francisco Calzada.	Escribano de Cámara.	Idem.
350	Idem.	D. José Garcia de Medina.	Hacendado.	Melgar de arriba.
351	Idem.	D. Rufino Lebrero.	Maestro Carpintero.	Valladolid.
352	Idem.	D. Tomás Garcia del Olmo.	Artífice Relojero.	Idem.
353	22 de Noviem. b.	D. Luis Navarro.	Comerciante.	Idem.
354	Idem.	D. Pedro Barral.	Agente de Negocios.	Madrid.
355	Idem.	D. Francisco Perez Gimenez.	Comerciante y Propietario.	Valladolid.
356	Idem.	D. José Hernando.	Propietario.	Idem.
357	Idem.	D. Cesareo Antolin Viñé.	Profesor de la Escuela Normal.	Bejar.
358	Idem.	D. Jacobo Santander.	Labrador y Propietario.	Nava del Rey.
359	6 de Diciemb.	D. Francisco Sala.	Comerciante.	Ledesma.
360	9 de Diciemb.	D. Domingo Rodriguez Sesmero.	Arquitecto.	Noreña.
361	Idem.	D. Vicente Rodriguez Garcia.	Labrador.	Gallegos.
362	Idem.	D. Deogracias Fernandez.	Propietario.	Valladolid.
363	Idem.	D. Blas Lopez Morales.	Negociante y Propietario.	Idem.
364	Idem.	D. Pablo Antolin.	Oficial en la Administr. ⁿ de B. ^s N. ^s	Idem.
365	Idem.	D. Cándido María Oscariz.	Profesor de Instruccion primaria	Idem.
366	Idem.	D. Zacarías de Castro Taboada.	Comerciante y Propietario.	Idem.
367	Idem.	D. Casto Pelaez.	Maestro Sillero y Guarnicionero.	Idem.
368	Idem.	D. Gil Quintanilla.	Maestro Guarnicionero.	Segovia.
369	Idem.	D. Francisco Julian Roy.	Maestro Sastre.	Zaragoza.
370	Idem.	D. Rafael Roy.	Hacendado.	Idem.
371	Idem.	D. Matías Uzon.	Comerciante.	Idem.
372	20 de Diciemb.	D. Julian Muñoz.	Escribano.	Medinaceli.
373	Idem.	D. Antonio Espeso y Pesquera.	Comerciante.	Rioseco.

Valladolid 31 de Diciembre de 1842. = El Secretario general, José Francés de Alaiza.

Valladolid: Imprenta de Don Manuel Aparicio, frente de la Catedral, núm. 9.